

Decreto N.º 108 de 1945

(junio 15)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que en escrito de fecha seis del corriente mes, el señor Francisco Roillo, solicita de este Despacho, los treinta (30) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio sus servicios, primero como Secretario de la Sección de Obras Públicas Municipales y luego como Administrador-Cafero del Matadero Moderno, durante dos años más de modo continuo, comprendidos del 1.º de marzo de 1943 al 1.º de junio del presente año inclusive;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el periodo dicho como Secretario de la Sección de Obras Públicas, primero y luego como Administrador-Cafero del Matadero Moderno y que por Decreto número 91 de fecha 30 de mayo próximo pasado; dictado por este Despacho, fue separado del servicio Municipal, sin haber hecho uso de las vacaciones causadas, a que hace referencia;

Que habiendo sido suspendido no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocerle y pagarle la suma equivalente a los treinta (30) días de vacaciones causadas y no disfrutadas, según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reemplazante de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los días hábiles de las vacaciones que deban reconocerse, han de contarse a partir del 1.º del presente mes, fecha esta en que ocurrió su retiro, y teniendo en cuenta la remuneración que servía entonces, lo cual quiere decir que los treinta (30) días hábiles por reconocerse son los comprendidos del 1.º del corriente mes al 6 de julio próximo;

Que hecho el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pagarse al señor Rosillo la suma de doscientos diez y seis pesos (\$216.00), equivalente a los treinta (30) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decretan:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos, páguese por el señor Tesorero Municipal, a favor del señor Francisco Rosillo, la suma de doscientos diez y seis pesos (\$216.00) como equivalente a treinta (30) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio suyo como Secretario de las Obras Públicas Municipales, primero y luego como Administrador Jefe del Matadero Moderno, durante el tiempo comprendido del 1.º de marzo de 1943 al 1.º de junio del corriente año.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

[Firma]

El Secretario.

[Firma]